



Ajuntament d'Andratx

UNITAT DE CONTRACTACIÓ

CONTRACTE MENOR

EXP. 350/2019

DECRET REGIDORA DELEGADA DE CONTRACTACIÓ

Atès a l'informe emès pel tècnic municipal de data 14 de desembre de 2018 el qual transcrit diu així:

«De conformidad con el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la tramitación del expediente de los contratos menores exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Mientras que el artículo 28 de la citada ley, dice que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Por todo ello, las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para poder satisfacer las necesidades son las siguientes:

1º Las necesidades que tiene el Ayuntamiento son de mejora y ampliación del cableado de red, y en concreto:

-Para interconectar edificios como Policia y Archivo y departamentos de alta demanda de ancho de banda de red, como la zona de técnicos de Urbanismo, a los que se les prevé instalar cableado de fibra Optica de altas prestaciones de comunicación.

-Para instalar red de 24 puntos de red Cat 6 para futura Wifi.

-Para instalar 36 puestos de trabajo Cat 6, Voz y Datos para ampliar zonas dentro del Ayuntamiento.

-Para el suministro de cables Cat 6 para interconexion equipos a la nueva red.

2º En el presente contrato menor se han tenido en cuenta las necesidades actuales y futuras de cableado informático para adaptarlo a las actuales y futuras demandas de velocidad y ancho de banda de conexión, considerando un pilar fundamental para el buen funcionamiento del sistema informático municipal.

3º Mediante el presente contrato menor no se esta fraccionando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, ya que se cubren



Ajuntament d'Andratx

todas las necesidades actuales y futuras a parte de montar una red informática actualizada y preparada para el posible normal crecimiento de una red informática consolidada como la que tiene el Ayuntamiento.

4º No esta previsto llevar a término una nueva contratación por el mismo objeto en al menos 2 años i el objeto del contrato menor es completo.»

Atès que hi ha partida suficient per fer front a la despesa, segons informe signat per la interventora Municipal en data 10 de gener de 2019, en la qual també fa constar que la despesa no supera el 10% dels recursos ordinaris del pressupost de l'any 2018.

Atès que la única oferta presentada i que **reuneix els requisits exigits a les bases es** la següent:

- COMUNICACIONES CUARTA EVOLUCION , presentada mitjançant correu electrònic per un import de 14.714,84 euros sense IVA, ascendiendo a 17.804,96 euros amb IVA inclòs.

Atès a l'informe emès pel tècnic municipal sr. Antonio Massot Enseñat de data 12 febrer de 2019 , i que diu així:

« INFORME DE VALORACION DE OFERTAS PRESENTADAS AL CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS 350/2019- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 LINEAS DE FIBRA OPTICA, 24 PUNTOS DE RED CAT6, 36 PUNTOS DOBLES DE TRABAJO CAT 6 Y SUMINISTRO DE LATIGUILLOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

Según informa el Departamento de contratación del Ayuntamiento, se ha recibido 1 correo electrónico con oferta, dirigido a cmenores@andratx.cat, presentando oferta para el Contrato Menor Publicado en el Perfil de Contratante Expte 350/2019 para el Suministro e instalación de 3 líneas de fibra óptica, 24 puntos de red cat6 y 36 puntos de red dobles cat 6. La empresa que han presentado oferta en plazo es :

-COMUNICACIONES CUARTA EVOLUCION SL (CIF B57480626)

1.-Solvencia técnica de las empresa presentadas:

Consultada la Base de Datos de Instaladores en e Ministerio de Industria y Turismo, la empresa COMUNICACIONES CUARTA EVOLUCION SL con CIF B57480626, figura de Alta como empresa instaladora con el número de registro 14836, para realizar **instalaciones de tipo F**: Es decir : Instalaciones de infraestructuras de telecomunicación de nueva generación y de redes de telecomunicaciones de control, gestión y seguridad en edificaciones o conjuntos de edificaciones. Definición: Instalaciones, incluida su puesta a punto y mantenimiento, de infraestructuras de telecomunicación en edificaciones o conjuntos de edificaciones ejecutadas mediante tecnologías de acceso ultrarrápidas (fibra óptica, cable coaxial y pares trenzados categoría 6 o superior), e integración en las mismas de equipos y dispositivos para el acceso a los servicios de radiodifusión sonora



Ajuntament d'Andratx

y televisión, sistemas de portería y vídeoportera electrónica, sistemas de videovigilancia, control de accesos y equipos técnicos electrónicos de seguridad excluida la prestación del servicio de conexión a central de alarmas, así como de redes, equipos y dispositivos para la gestión, control y seguridad que sirvan como soporte a los servicios ligados al Hogar Digital y su integración con las redes de telecomunicación.

La empresa acredita su capacidad y solvencia técnica para la realización del contrato menor 350/2019.

2.-Cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.- La oferta de la empresa COMUNICACIONES CUARTA EVOLUCION SL todo el material incluido en la misma cumple con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones técnicas.

2.2.-La empresa COMUNICACIONES CUARTA EVOLUCION S.L., **Ajuntament d' Andratx** presento su oferta por correo electrónico al correo cmenores@andratx.cat de forma desglosada en 4 presupuestos:

- 18-01-2019-Presupuesto 3219- 29 puntos de red.
- 18-01-2019-Presupuesto 3221- 3 líneas de fibra óptica
- 18-01-2019-Presupuesto 3222- 24 puntos dobles de red.
- 18-01-2019-Presupuesto 3223- 12 puntos dobles de red.

Los 4 presupuestos cubren y cumplen lo solicitado en el Pliego de prescripciones Técnicas y la suma de su importe no supera el importe máximo de la contrata, tomando como oferta la suma de los 4 presupuestos referidos.

3.-Valoración de ofertas:

A continuación se valora, de acuerdo al punto 6.2 del pliego de prescripciones técnicas, la oferta que han sido calificada con suficiente solvencia técnica para prestar el suministro e instalación que se pretende y que cumplen con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas:

Realizada la valoración en base a los precios ofertados y los criterios fijados en el Pliego de condiciones, apartado 6.2.1, la empresa COMUNICACIONES CUARTA EVOLUCION SL obtiene 70 puntos, al ser la única empresa que se ha presentado.

Realizada la valoración en base a las mejores prestaciones fijados en el Pliego de condiciones, apartado 6.2.2.2, la empresa COMUNICACIONES CUARTA EVOLUCION SL obtiene 18 puntos. Por el aumento de número de tomas distribuidas de la siguiente forma:

- Por cada toma añadida en Planta Segunda 2 %: al ofertar 2 tomas más = 4 %
- Por cada toma añadida en Planta Primera 4% al ofertar 1 tomas más= 4%



Ajuntament d'Andratx

-Por cada toma añadida en Planta Segunda 5% al ofertar 2 tomas más= 10%

A la vista de los resultados el que suscribe propone a la empresa COMUNICACIONES CUARTA EVOLUCION SL (CIF B57480626)) con 88 puntos, como adjudicataria del Contrato 350/2019, por un precio de 14.714,84 euros sin IVA, ascendiendo a 17.804,96 euros con IVA Incluido »

Examinada la documentació que l'acompanya i de conformitat amb el Decret de Batlia número 1450/2017 de 19 de juny de Delegació de Competències,

RESOLC:

PRIMER.- Adjudicar el contracte menor de <<**Subministrament i instal·lació de lineas fibra optica, tomes doble cat i punts de wifi per l'Ajuntament d'Andratx**>> a favor de l'empresa COMUNICACIONES CUARTA EVOLUCION SL, amb CIF B-57480626, per un import de 14.714,84 € més 3.090,11 € en concepte d'IVA el que fa un total de 17.804,96, d'acord amb el pressupost presentat per l'empresa adjudicatària i que forma part de l'expedient.

SEGON.- Aprovar la despesa de 17.804,96 €, amb càrrec a la partida 19.491.62600 del pressupost municipal vigent.

No s'altera l'objecte del contracte per evitar l'aplicació de las regles generals de contractació, tal com es fa contar a l'informe emès pel tècnic municipal de data 11 de febrer de 2019.

TERCER.- Nomenar director de l'obra al senyor Antonio Massot Enseñat

QUART.- Traslladar aquesta resolució a l'empresa adjudicatària i a la Intervenció Municipal.